

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos.....	0'10
Por 15 id. id.....	0'07
Por 30 id. id.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Abril).

Gobierno Civil

Comercio.—ANUNCIO

1240

Habiendo fallecido el que fué Corredor de Comercio de esta plaza, D. Ismael Iñiguez Cano, se hace público por medio del presente anuncio, según dispone el art. 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, para que los que se crean con derecho, puedan reclamar ante los Tribunales, conforme á los artículos 98 y 946 del Código, en el plazo de seis meses, transcurrido el cual sin que la fianza se haya intervenido será devuelta á los causa-habientes del finado, previa entrega en el Registro Mercantil de los libros de operaciones realizadas por el finado.

Logroño, 22 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

LAGUNILLA

1223

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Víctor

Soto Pérez, hijo de Víctor y de Dominica, y Pedro Yécora Fernández, de Cruz y de Angela, números 4 y 9 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina. Logroño, 20 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove



NALDA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Gregorio Franciscó Ramírez Rico, hijo de Faustino y de Nicolasa; Gregorio González Osma, de Faustino y de Dolores; Andrés Gorrochategui Rodríguez, de Joaquín y de Lorenza; Emilio Ibáñez Romero, de Celestino y de Victoria; Ciriaco Sáenz Díez, de Pedro y de Pascuala; Francisco Viguera Ramírez, de Eugenio y de Luisa; Lauro Moreno Aragón, de Francisco y de Clara, y Herminio Pérez Fernández, de Juan y de Romualda, números 4, 10, 11, 14, 7, 15, 18 y 20 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los dos primeros en ignorado padero, los otros dos en Buenos Aires y los cuatro últimos en la República Argentina.

Logroño, 20 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Tesorería de Hacienda

1233

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción;

en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 19 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda por los conceptos que abajo se expresan, que han sido declarados incursos en el apremio de primer grado:

Nombres de los deudores	Vecindad	Concepto	Importe
			Ptas. Cts.
El Ayuntamiento y Junta pericial de	Torremontalvo	Responsabilidad	1286 50
El id. é id. de	Ribas	Id.	714 61
El id. é id. de	Id.	Id.	5823 92
El id. é id. de	Hormilleja	Id.	1348 08
D.ª Crescencia Marín	Navarrete	Derechos reales	259 97
» Soledad Jorqui	Zarratón	Id.	41 »
Don Carmelo Jorqui	Id.	Id.	41 »
D.ª Natividad Jorqui	Id.	Id.	41 »
» María Laprada	Briones	Id.	12 80
Don Juan José Laprada	Id.	Id.	12 80
D.ª Ignacia Laprada	Id.	Id.	12 80
» Estanislada Laprada	Id.	Id.	12 80
» Florentina Herreros	Id.	Id.	18 22
Don Andrés Ibarnavarro	Id.	Id.	113 03
D.ª María Ibarnavarro	Id.	Id.	113 03

Logroño, 19 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ALFARO

1138

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Abierta la sesión y leída el acta de la celebrada el día 26 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se da cuenta de las cantidades recaudadas por derechos de enterramientos durante el mes anterior, que según comprobante ascienden á la cantidad de 26 pesetas.

Se aprueba la cuenta de liquidación general del presupuesto municipal de 1911 y demás documentos que la acompañan, así como el presupuesto refundido para 1912, y se acuerda en cumplimiento del Real decreto de 2 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905, remitir el expediente por duplicado con certificación de este acuerdo al Gobierno civil de la provincia.

Procédese á la lectura de lo recaudado en el último mes por Consumos, Matadero y Pesas y Medidas que asciende respectivamente á 3.218'96, 464'80 y 252'02 pesetas.

Se acuerda declarar prófugo al mozo número 4 del actual remplazo Julio Martínez Martínez, enviando el expediente á la Comisión mixta de Reclutamiento, para que sea resuelto en definitiva.

La Presidencia entera á la Corporación del viaje que, acompañado del Secretario, ha hecho á la Capital, llamado por el Sr. Gobernador civil y Sr. Presidente de la Diputación provincial, y se acuerda comisionar á D. Facundo Rosel, para que en nombre y representación del M. I. Ayuntamiento, vaya á las oficinas de la Excm. Diputación provincial y gestione la liquidación de los créditos pendientes.

Apruébase una cuenta de 391'10 pesetas, presentada por el Santo Hospital.

Para inspeccionar las obras del nuevo Matadero se nombran á los Sres. Concejales Rosel y Ruiz del Sotillo.

Concédese 400 pesetas á don

Vicente Justo Muro, por la parte de su casa de la calle de Araciel, que ha de quedar en beneficio de la vía pública.

Se prohíbe que la dula de cabras de Cadreita, entre á pastar en el Soto Cascarral de la Roza, de Alfaro.

Sesión supletoria del día 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dá cuenta de haber quedado desierta la tercera subasta para construir el nuevo Matadero, y se acuerda celebrar otra en la que salga por separado el hierro del resto de la obra y que el anticipo de pago se entienda ha de ser á cuenta de trabajos ó de obra ya realizados.

Acuérdase sacar á pública subasta la venta de la madera que en la actualidad está depositada en la Carcel de esta ciudad.

A D. Pedro Sáenz, se le concede autorización para construir por su cuenta una alcantarilla que acometa á la general.

Para el arreglo del segundo puente del camino del Cementerio, se comisiona á D. Facundo Rosel á fin de que disponga lo más conveniente.

Se aprueba la cuenta por arrastres de materiales, de Martina Pascual y Nicolás Chavarrí, de 32 y 20 pesetas respectivamente.

Al objeto de inventariar los restos de la documentación destruida por el incendio, se comisiona al Sr. Secretario y Oficiales para que realicen la operación en las tardes que sean precisas.

Se acuerda tramitar una instancia presentada por varios comerciantes é industriales, solicitando el giro postal en estas oficinas de Correos.

Sesión supletoria del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previa su lectura, se aprueba una cuenta presentada por los señores Vilagrassa y Quintana, y dos de D. Marcos Malumbres.

Se acuerda abrir expedientes para depurar las responsabilidades que hubiere lugar por la desaparición de una muga entre los términos de este Municipio y Castejón y para que no se lleven la tierra del camino vecinal de este último punto.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una carta de D. David Marrodán, sobre proyecto de hierro para la construcción del Matadero.

Da cuenta la Presidencia de sus gestiones realizadas para conseguir el giro postal, y el Ayuntamiento queda enterado.

Sesión supletoria del día 27

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Apruébase la cuenta de los gastos originados por la Comisión que hizo el deslinde del Soto «La Roza.»

Comisiónase al Sr. Alcalde para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio.

Se autoriza á D. Antonio Ruiz del Sotillo, para que edifique en una casa de la calle de Araciel.

Acuérdase anunciar la vacante de Veterinario é Inspector municipal de carnes que en la actualidad se desempeña interinamente.

Alfaro, 1.º de Abril de 1912.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 11 de Abril de 1912.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO

1092

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1912.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, disponiendo se remita al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, que asciende á la cantidad de 14.508'24 pesetas, resultando una diferencia en menos con relación al presupuesto, de 454'26 pesetas.

Se aprueba la liquidación del arreglo de un trozo de alcantarilla de cemento armado en la calle de Santa Lucía, acordando su abono al contratista.

Se aprueba otra liquidación de construcción de diez fosas en el cementerio, acordando su pago al contratista.

De conformidad con el informe de la Comisión de Policía, se adjudica á D. Manuel Inclán, el servicio de los relojes públicos.

Pasa á informe de la Comisión de Aguas, una proposición sobre obras de defensa en las márgenes del río Tirón, que impidan los efectos destructores de una crecida en las huertas de Irazza.

Pasa á estudio de la Comisión de Consumos, la proposición de aumentar un celador para el barrio de la Estación.

Se encarga á la Comisión de Obras el estudio de construcción de una alcantarilla en la calle de San Bartolomé.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Leída una circular del Gobierno civil, interesando el fomento de la suscripción nacional por la campaña de Melilla, se acuerda conceder 50 pesetas del capítulo «Imprevistos» del presupuesto.

Pasa á informe de las Comisiones de Obras y de Policía reunidas, una instancia de D. Pedro Gil Marroquín solicitando permiso para edificar en un solar de su propiedad.

Se autoriza á la Sra. Viuda de Felipe Pérez, para hacer una acometida á la alcantarilla general desde su casa de la calle del Marqués de Francos.

Se adjudica en definitiva á don Domingo Hernando, la construcción de dos alcantarillas en las calles de San Felices y Mendizábal.

Vistas las instancias presentadas solicitando la vacante de la Escuela auxiliar de San Felices, se acuerda el nombramiento á favor de D.ª Petra Díaz.

Se fija el número de asociados que corresponden á cada una de las cinco secciones de contribuyentes, acordando verificar el sorteo en la sesión del día 28 del actual.

Se acepta el programa presentado por la Comisión de Festejos, para celebrar un concurso de ganados en la feria, acordando acudir al Ministerio de Fomento en solicitud de una subvención para ayuda de los premios que han de otorgarse.

Se admite en principio una proposición de los Sres. Alcalde y Vocales de la Comisión de Obras, sobre construcción de un Centro escolar, solicitando para ello la subvención del Estado y que se gestione y estudie la forma de realizarlo.

Se acuerda vender en pública subasta el día 22 del actual, doscientos ochenta chopos del término del Remolino, conforme al pliego de condiciones.

Se acuerda contribuir en su día al socorro de los soldados harenses procedentes de Melilla.

Se acuerda arreglar el local de la Escuela de San Felices, y que una vez terminada la alcantarilla de desagüe al Río Tirón, no se consienta discurran aguas sucias para el riego por el cauce antiguo del molino de la Diputada, previniendo á los propietarios en ese sentido.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se encarga á las Comisiones de Policía y de Obras reunidas, procedan al deslinde de calles y amojonamiento de parcelas, en los terrenos lindantes con la calle del Mediodía, que componen el cerrado de la Magdalena, en la plazuela de Santa Lucía.

Se aprueba el proyecto de construcción de una alcantarilla de cemento armado, en la calle de San Bartolomé, y se acuerda que el técnico estudie la importancia del arreglo de la alcantarilla del lado derecho de la calle del Puente.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar á los Médicos titulares D. José Mozos y D. Antonio del Campo, para el reconocimiento de los mozos; al sargento licenciado D. Casimiro

Alonso para la talla, y al vigilante de consumos D. Félix Laya para el peso, en las operaciones que deben practicarse en el acto de la clasificación de soldados señalado por la Ley para el domingo próximo.

Se aprueba la rectificación de las listas de vecinos pobres, para el servicio facultativo gratuito, concediendo un plazo de quince días para la inscripción de los que no hubiesen sido anotados en las Alcaldías de barrio.

Se adjudica en definitiva á don Bernabé Díaz, la subasta de venta de 280 chopos en término del Remolino.

Queda pendiente para consulta con la Junta municipal, la celebración de la subasta para construcción de una alcantarilla en la calle de San Bartolomé.

Se procede al sorteo de asociados para renovación de la Junta municipal, resultando elegidos los señores siguientes: D. José Gutiérrez Castillo, D. Pedro Martínez Martínez, D. Melitón Cárcamo Pérez, D. José Elguera Fernández, D. Francisco Roig Marcer, D. Juan Virgilio Sanjuán Amigo, D. Severo Marco Acha,

D. Lázaro Campino Alcalde, don Luciano Jimeno Otero, D. Ladislao Barrionuevo Alonso, D. Valeriano Arce Blanco, D. Zoilo Magdalena Quiñones, D. Domingo Villarejo García, D. Vicente Bodegas Ugalde y D. Luis Angel Mozos Marín.

Haro, 1.º de Abril de 1912.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Haro, 4 de Abril de 1912.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1225

Muñoz Camarasa, Gonzalo; hijo de Mauricio y de Felisa, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá dentro de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para hacerle saber el escrito de conclusión del Sr. Fiscal en causa por estafa.—Juan Hidalgo.

JUZGADOS MILITARES

1224

Viguera López, Juan de la Cruz; hijo de Nemesio y de Cenobia, natural de Corera, Ayuntamiento de id., partido de Arnedo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión barbero, de 21 años, domiciliado últimamente en Corera, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, 14 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el siguiente Reglamento provisional para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911 sobre Casas baratas.

Dado en Palacio á once de Abril de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Barroso y Castillo.

Ibergallartu Blanco, Martín; hijo de Pedro y de Juana, natural de Santurde, Ayuntamiento de íd., partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Santurde, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, 14 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

Sáenz Nalda, Patrocino; hijo de Francisco y de Modesta, natural de Sorzano, Ayuntamiento de íd., partido de Logroño, provincia de íd., de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Sorzano, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfon-

so XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, 14 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

Santamaría Armas, Gregorio; natural de San Millán de la Cogolla (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en San Millán de la Cogolla (Logroño), procesado por falta de concentración para destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor D. Alejandro Sánchez Polo, domiciliado en el cuartel del Carmen de esta ciudad (Rambla del Hospital).

Vich, 15 de Abril de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Alejandro Sánchez.

Anuncios Oficiales

TOBÍA

1216

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillara-

miento, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza y en cuanto á su imponible en esta villa, presentarán sus respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobía, 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Martín Peña.

RODEZNO

1230

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rodezno, 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ricardo Ruiz.

BRIEVA

1236

Don Esteban Dávila Santos, Alcalde constitucional de esta villa de Brieva.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual; pues pasado dicho plazo y sin causa que lo justifique, no será admitida ninguna.

Brieva, 9 de Abril de 1912.—Esteban Dávila.

Logroño.—Imp. Provincial



REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA LA

APLICACION DE LA LEY DE 12 DE JUNIO DE 1911,

SOBRE

CASAS BARATAS

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DE LAS CASAS BARATAS

Artículo 1.º Las casas baratas á que se refiere el artículo 2.º de la ley de 12 de Junio de 1911, deberán destinarse á los obreros en general, jornaleros del campo, pequeños labradores, empleados, dependientes de comercio, y, en sentido amplio, á cuantos viven principalmente del trabajo, percibiendo honorarios, jornales ó sueldos modestos ú otra clase de emolumentos, así como á quienes perciban pensiones por razón de servicios prestados al Estado, la Provincia, el Municipio ó los particulares.

Art. 2.º Las Juntas de fomento y mejora de las habitaciones baratas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, determinarán, en vista de las circunstancias especiales de la localidad, el máximo de ingresos, por todos conceptos, que han de tener los comprendidos en el artículo anterior para gozar de los beneficios de la ley.

Las propuestas de las Juntas pasarán al Instituto de Reformas Sociales, y éste, informadas, las someterá á la aprobación del Ministro de la Gobernación.

En ningún caso, el cabeza de familia que tenga en arren-

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA LA

APLICACIÓN DE LA LEY DE 12 DE JUNIO DE 1911,

SOBRE

CASAS BARATAS



LOGROÑO:

Establecimiento Tipográfico Provincial

1912